

RESOLUCIÓN NÚMERO 1188 DE 27 JUL 2026

*"Por la cual se deroga un nombramiento en período de prueba de la planta de personal del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo"*

**LA MINISTRA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO,**

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el literal g) del artículo 61 de la Ley 489 de 1998, numeral 12 del artículo 7 del Decreto 210 de 2003, artículo 2.2.5.1.12 del Decreto 1083 de 2015, Decreto 648 de 2017, Decreto 623 de 2025 y,

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 125 de la Constitución Política de Colombia, establece:

*"ARTÍCULO 125. Los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera. Se exceptúan los de elección popular, los de libre nombramiento y remoción, los de trabajadores oficiales y los demás que determine la ley. (...)*

*El ingreso a los cargos de carrera y el ascenso en los mismos, se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes."*

Que los artículos 27, 28, 29, de la Ley 909 de 2004, modificados por la Ley 2418 de 2024, y los artículos 30, 31, 32 y 33 de la Ley 909 de 2004, establecieron que el ingreso y la permanencia en los empleos de carrera administrativa, se hará exclusivamente con base en el mérito, mediante procesos de selección.

Que el artículo 2 de la Ley 1960 de 2019, modificó el artículo 29 de la Ley 909 de 2004, quedando así: "La provisión definitiva de los empleos públicos de carrera administrativa se hará mediante procesos de selección abiertos y de ascenso los cuales adelantará la Comisión Nacional del Servicio Civil o la entidad en la que esta delegue o desconcentre la función. (...)".

Que según lo dispuesto en los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, los empleos de carrera administrativa en vacancia definitiva se proveerán en período de prueba o en ascenso, con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema del mérito.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, mediante Convocatoria No. 1538 de 2020 - Entidades del Orden Nacional 2020-2, convocó a concurso abierto de méritos, los empleos en vacancia definitiva, provistos o no, mediante encargo o nombramiento provisional, para proveer definitivamente noventa y tres (93) empleos, con ciento seis (106) vacantes, pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, según lo dispuesto en el Acuerdo No. 2093 del 28 de septiembre de 2021 (20212010020936), modificado por los Acuerdos Nos. 2205 del 18 de noviembre de 2021 (20212010022056), 007 del 11 de enero de 2022 (20222010000076), 25 del 1 de febrero de 2022 (2022ACD-202.120.12-0025) y 38 del 17 de febrero de 2022 (2022ACD-202.120.12-0038).

Que el artículo 9 del Acuerdo 019 de 2024 expedido por la Comisión Nacional del Servicio Civil, establece: "(...) La vigencia de la lista de elegibles es el período durante el cual ésta tiene plenos efectos jurídicos para ser utilizada, término que dependerá del Sistema de Carrera para el que fue conformada; esto es, Sistema General de Carrera Administrativa o Sistemas Específicos y Especiales de Origen Legal. Tratándose del Sistema General de Carrera, la lista de elegibles tendrá vigencia de dos (2) años

✓

contados a partir de la fecha en la que todas las posiciones que la componen adquieran firmeza. (...)"

Que el artículo 12 ibidem, establece en relación con el uso de las listas de elegibles: "(...) 3. Cuando durante su vigencia, se generen en la misma Entidad y con posterioridad a la convocatoria del concurso nuevas vacantes del "mismo empleo" o de "empleos equivalentes". (...)")

Que el artículo 13 ibidem señala que la Comisión Nacional del Servicio Civil "(...) procederá a realizar el estudio técnico para la autorización de uso de listas de elegibles de aquellos trámites radicados por la entidad nominadora a través de los canales dispuestos para el efecto. Dentro de la vigencia de estas, No obstante, durante la vigencia de las listas de elegibles, la CNSC podrá igualmente adelantar de oficio, el trámite de uso de listas elegibles cuando a ello haya lugar."

Que el artículo 14 ibidem, en relación con el trámite de uso de listas de elegibles consagra que:

**"Artículo 14. Trámite de uso de las Listas de Elegibles.** Radicada la solicitud de uso de listas de elegibles por la entidad nominadora, se dará inicio al trámite de análisis de viabilidad del uso de lista de elegibles de la oferta pública de empleos de carrera (OPEC) que se encuentra en cabeza de la Dirección de Administración de Carrera Administrativa (DACA) o la dependencia que tenga asignada esta función, el cual consistirá en validar inicialmente que en efecto se haya configurado una de las causales de retiro del servicio o la generación de nuevas vacantes surgidas con posterioridad a la aprobación de la respectiva convocatoria, en los términos anteriormente señalados. El señor autorizado para proveer un empleo equivalente podrá manifestar su decisión de no aceptar dicho empleo, y en este evento, no será retirado de la lista de elegibles que integra."

Que mediante oficio con radicado 2-2024-022727 del 20 de agosto de 2024 el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, solicitó a la Dirección de Administración de Carrera Administrativa de la Comisión Nacional del Servicio Civil, realizar el análisis para establecer la viabilidad del uso de las listas de elegibles para la provisión de sesenta y un (61) vacantes definitivas generadas después del inicio del Proceso de Selección No.1538 de 2020 - Entidades del Orden Nacional 2020-2.

Que mediante oficio 2025RS006061 del 28 de enero de 2025 la Dirección de Administración de Carrera Administrativa de la Comisión Nacional del Servicio Civil, informó que existe una lista de elegibles conformada para el empleo identificado con el Código OPEC No. 170107 que cumple con el Criterio Unificado para "Mismos Empleos", autorizando su uso para proveer el empleo denominado Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 16, reportado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en el aplicativo SIMO con ID-210827, con el nombramiento en período de prueba dentro del Sistema General de Carrera Administrativa del señor **JUAN ANDRÉS BAYUELO ROMERO** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.018.429.154, quien ocupó la cuarta (4) posición en la lista de elegibles conformada mediante Resolución CNSC 8230 del 15 de marzo de 2024, como se evidencia en el Banco Nacional de Listas de Elegibles.

Que mediante Resolución No. 0239 del 12 de febrero de 2025, se nombró en período de prueba al señor **JUAN ANDRÉS BAYUELO ROMERO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.018.429.154, quien ocupó la cuarta (4) posición de la lista de elegibles expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante Resolución No. 8230 del 15 de marzo de 2024, para desempeñar el empleo denominado Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 16 de la Subdirección de Diseño y Administración de Operaciones - Grupo Ventanilla Única de Comercio Exterior - VUCE.

Que mediante oficio con radicado No. 2-2025-003734 del 17 de febrero de 2025, se le comunico al señor **JUAN ANDRÉS BAYUELO ROMERO**, ya identificado, el nombramiento en período de prueba realizado mediante Resolución No. 0239 del 12 de febrero de 2025, indicándole que de acuerdo con los artículos 2.2.5.5.6 y 2.2.5.7.1 del

Decreto 1083 de 2015, adicionado y modificado por el Decreto 648 de 2017, y demás normas concordantes, contaba con diez (10) días hábiles siguientes a la comunicación de la mencionada resolución para enviar la aceptación o rechazo del nombramiento en período de prueba, cuya fecha límite vencía el 03 de marzo de 2025.

Que mediante correo electrónico del 27 de febrero de 2025, se reiteró al señor **JUAN ANDRÉS BAYUELO ROMERO**, ya identificado, el contenido del oficio con radicado No. 2-2025-003734 del 17 de febrero de 2025, a través del cual se le informó sobre su nombramiento en período de prueba, efectuado mediante Resolución No. 0239 del 12 de febrero de 2025, para el cargo de Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 16 de la Subdirección de Diseño y Administración de Operaciones - Grupo Ventanilla Única de Comercio Exterior - VUCE del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Que una vez expirado el término establecido, el señor **JUAN ANDRÉS BAYUELO ROMERO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.018.429.154, no se manifestó sobre la aceptación al nombramiento en período de prueba realizado mediante la Resolución No. 0239 del 12 de febrero de 2025.

Que mediante Resolución No. 0426 de 01 de abril de 2025, se derogó el nombramiento en período de prueba del señor **JUAN ANDRÉS BAYUELO ROMERO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.018.429.154, efectuado mediante Resolución No. 0239 del 12 de febrero de 2025, en el empleo denominado Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 16 de la Subdirección de Diseño y Administración de Operaciones - Grupo Ventanilla Única de Comercio Exterior - VUCE, la cual se reportó oportunamente en el Banco Nacional de Lista de Elegibles - BNLE.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil en el módulo del Banco Nacional de Lista de Elegibles - BNLE - autorizó el uso de lista de elegibles conformada mediante Resolución No. 8230 del 15 de marzo de 2024 (2024RES-400.300.24-025623) para proveer la vacante reportada en el aplicativo SIMO con ID- 210827, mediante nombramiento en período de prueba del señor que ocupó el sexto (6) lugar de elegibilidad.

Que una vez validado el módulo del Banco Nacional de Listas Elegibles -BNLE - y lo establecido en la Resolución No. 8230 del 15 de marzo de 2024 (2024RES400.300.24-025623), se evidenció que la señora **LUZ YADIRA CASTRO OBANDO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.848.619, ocupó el sexto (6) lugar de elegibilidad, siendo procedente su nombramiento en período de prueba en el empleo denominado TÉCNICO ADMINISTRATIVO, Código 3124, Grado 16, adscrito a la Subdirección de Diseño y Administración de Operaciones - Grupo Ventanilla Única de Comercio Exterior - VUCE del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Que mediante Resolución No. 0577 del 9 de mayo de 2025, se nombró en período de prueba a la señora **LUZ YADIRA CASTRO OBANDO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.848.619, quien ocupó el sexto (6) orden de elegibilidad de la lista de elegibles expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante Resolución No. 8230 del 15 de marzo de 2024 (2024RES-400.300.24-025623), bajo la OPEC No. 170107, para desempeñar el empleo denominado Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 16, adscrito a la Subdirección de Diseño y Administración de Operaciones - Grupo Ventanilla Única de Comercio Exterior - VUCE.

Que mediante oficio con radicado No. 2-2025-014487 del 09 de mayo de 2025, se le comunicó a la señora **LUZ YADIRA CASTAÑO OBANDO**, ya identificada, el nombramiento en período de prueba realizado mediante la Resolución No. 0577 del 9 de mayo de 2025, indicándole que de acuerdo con los artículos 2.2.5.5.6 y 2.2.5.7.1 del Decreto 1083 de 2015, adicionado y modificado por el Decreto 648 de 2017, y demás normas concordantes, contaba con diez (10) días hábiles siguientes a la comunicación de la mencionada resolución para enviar la aceptación o rechazo del nombramiento en período de prueba, cuya fecha límite vencía el 23 de mayo de 2025.

Que, mediante correo electrónico del 27 de mayo de 2025, encontrándose fuera del término, la señora **LUZ YADIRA CASTAÑO OBANDO**, ya identificada, manifestó su no

aceptación al nombramiento en período de prueba del empleo Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 16 de la Subdirección de Diseño y Administración de Operaciones - Grupo Ventanilla Única de Comercio Exterior- VUCE del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Que mediante Resolución No. 0787 de 16 de junio de 2025, se derogó el nombramiento en período de prueba de la señora **LUZ YADIRA CASTAÑO OBANDO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.848.619, efectuado mediante Resolución No. 0577 del 9 de mayo de 2025, en el empleo denominado Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 16 de la Subdirección de Diseño y Administración de Operaciones - Grupo Ventanilla Única de Comercio Exterior - VUCE, la cual se reportó oportunamente en el Banco Nacional de Lista de Elegibles - BNLE.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil en el módulo del Banco Nacional de Listas de Elegibles - BNLE- autorizó el uso de lista de elegibles conformada mediante Resolución No. 8230 del 15 de marzo de 2024 (2024RES-400.300.24-025623), para proveer la vacante ofertada con el ID-210827, mediante nombramiento en período de prueba del señor que ocupo el séptimo (7) lugar de elegibilidad.

Que una vez validado el módulo del Banco Nacional de Listas de Elegibles - BNLE y lo establecido en la Resolución No. 8230 del 15 de marzo de 2024 (2024RES 400.300.24-025623), se evidenció que la señora **DIANA MIREYA VALERO MORALES**, identificada con cédula de ciudadanía No. 20.995.219, ocupó el séptimo (7) lugar de elegibilidad, siendo procedente su nombramiento en período de prueba en el empleo denominado Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 16 de la Subdirección de Diseño y Administración de Operaciones - Grupo Ventanilla Única de Comercio Exterior VUCE del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Que mediante Resolución No. 1332 del 25 de agosto de 2025, se nombró en período de prueba a la señora **DIANA MIREYA VALERO MORALES**, ya identificada, quien ocupo el séptimo (7) lugar de elegibilidad de la lista de elegibles expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Resolución CNSC 8230 del 15 de marzo de 2024 (2024RES-400.300.24-025623), para desempeñar el empleo denominado Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 16, de la Subdirección de Diseño y Administración de Operaciones - Grupo Ventanilla Única de Comercio Exterior VUCE del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Que mediante oficio con radicado No. 2-2025-026437 del 26 de agosto de 2025, se le comunicó a la señora **DIANA MIREYA VALERO MORALES**, identificada con cédula de ciudadanía No. 20.995.219, el nombramiento en período de prueba realizado mediante la Resolución No. 1332 del 25 de agosto de 2025, indicándole que de acuerdo con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, adicionado y modificado por el Decreto No. 648 de 2017, y demás normas concordantes, contaba con diez (10) días hábiles siguientes a la comunicación de la mencionada resolución para enviar la aceptación o rechazo del nombramiento en período de prueba, cuya fecha límite vencía el 9 de septiembre de 2025.

Que una vez expirado el término concedido, la señora **DIANA MIREYA VALERO MORALES**, ya identificada, no se manifestó sobre la aceptación al nombramiento en período de prueba realizado mediante la Resolución No. 1332 del 25 de agosto de 2025, para desempeñar el empleo denominado Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 16, de la Subdirección de Diseño y Administración de Operaciones - Grupo Ventanilla Única de Comercio Exterior VUCE del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Que el artículo 2.2.5.1.12 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, establece:

**"Derogatoria del nombramiento.** La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando:

1. La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título. (...)". subrayado fuera de texto.

Que conforme a lo expuesto, se hace necesario derogar el nombramiento en período de prueba efectuado a la señora **DIANA MIREYA VALERO MORALES**, identificada con cédula de ciudadanía No. 20.995.219, mediante la Resolución No. 1332 del 25 de agosto de 2025, en el empleo denominado Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 16 de la Subdirección de Diseño y Administración de Operaciones - Grupo Ventanilla Única de Comercio Exterior VUCE del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. DEROGAR UN NOMBRAMIENTO** en período de prueba de la señora **DIANA MIREYA VALERO MORALES**, identificada con cédula de ciudadanía No. 20.995.219, efectuado mediante la Resolución No. 1332 del 25 de agosto de 2025, en el empleo denominado Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 16, de la Subdirección de Diseño y Administración de Operaciones - Grupo Ventanilla Única de Comercio Exterior VUCE del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO. COMUNICAR** a través del Grupo de Talento Humano del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo el contenido del presente acto administrativo a la señora **DIANA MIREYA VALERO MORALES**, ya identificada, al correo electrónico dianavalero39@yahoo.es, indicado en el Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad (SIMO).

**ARTÍCULO TERCERO. COMUNICAR** el contenido del presente acto administrativo a la Comisión Nacional del Servicio Civil a través del Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad (SIMO), para lo de su competencia.

**ARTÍCULO CUARTO. VIGENCIA.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su comunicación y deroga la Resolución No. 1332 del 25 de agosto de 2025.

Dada en Bogotá, D.C., a los 27 JUL 2026

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA MARCELA MORALES ROJAS  
MINISTRA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

|          | Nombres y Apellidos                     | Firma |
|----------|-----------------------------------------|-------|
| Proyectó | Gonzalo Gutiérrez                       |       |
| Revisó   | Janet Pilar Rodríguez Guerrero          |       |
| Revisó   | Mónica Fernanda Yajaira Leonel Martínez |       |
| Revisó   | Lilia Constanza Calderon López          |       |
| Aprobó   | Yury Helthmur García Torres             |       |